



SALTA; 21 NOV 2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5138

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS 1198
EXPEDIENTE N° 140-6789/12-1001.-

VISTO el Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación suscripto el 30 de Abril de 2012 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Derechos Humanos aprobado mediante Resolución Conjunta N° 3447/12 y 619/12 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se establecieron los marcos generales para las actividades y proyectos a desarrollar en conjunto por ambos Ministerios;

Que consecuentemente y en virtud de dicho Convenio las partes suscribieron un Acta Complementaria a fin de llevar a cabo los Juegos Intercolegiales "Miguel Ragone";

Que cada Ministerio asumió distintas obligaciones;

Que los servicios competentes de cada Ministerio han tomado efectiva intervención;

Que corresponde el dictado del instrumento legal aprobatorio;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Y

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Derechos Humanos, la que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

...///



*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5138


MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS 1198

EXPEDIENTE N° 140-6789/12-1001.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente se imputará a la Partida correspondiente al CA y Jurisdicción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Derechos Humanos, respectivamente.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-


DRA. MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta


C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

5138
1198



ACTA COMPLEMENTARIA

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, el **MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS**, representado en este acto por la **Sra. Ministra, Dra. María Silvia Pace**, con domicilio en 25 de Mayo N° 872 de esta ciudad y, por la otra parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, representado por el **Sr. Ministro, CPN Roberto Dib Ashur**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, planta baja de esta ciudad, acuerdan en celebrar la presente Acta Complementaria al Convenio Marco de Cooperación de fecha 30 de abril de 2012, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan llevar a cabo el proyecto **Juegos Intercolegiales "Miguel Ragone"**, consistente en un conjunto de actividades que fomenten la práctica de uno o más deportes, contribuyendo al desarrollo de potencialidades y cualidades innatas de los jóvenes a los que están dirigidos, a través de la implementación de políticas socio educativas de cooperación con fines inclusivos.-----

SEGUNDA: Las partes convienen que la realización de los Juegos Intercolegiales se efectuará en cinco etapas: 1°) Colegial; 2°) Municipal; 3°) Sub-zonal; 4°) Zonal y 5°) Provincial, las que se llevarán a cabo desde el mes de abril hasta el mes de noviembre del año 2013. En las dos primeras etapas, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se compromete a solventar el pago de los gastos que derogue el funcionamiento de las mismas. Por su parte, el Ministerio de Derechos Humanos asume, a través de la Secretaría de Deportes, la obligación de afrontar las erogaciones que genere la realización de la tercera, cuarta y quinta etapa, corriendo a su cargo los gastos que demanden el viaje y el alojamiento de los jóvenes ganadores del premio final.-----

TERCERA: El presente Proyecto contará con la Coordinación Técnica Pedagógica de una Comisión Ad Hoc, la que estará conformada por representantes de ambas partes, siendo el Centro de Educación Física N° 7149, el Programa Deporte Escolar, el Centro de Actividades Juveniles (CAJ) y la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, los

representantes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y; la Secretaría de Deportes, la representante del Ministerio de Derechos Humanos.-----

CUARTA: Se establece que el Proyecto tendrá como destinatarios a los alumnos regulares de establecimientos educativos públicos de gestión estatal o privada de enseñanza secundaria de la Provincia de Salta, comprendidos en la franja etaria que va desde los 15 a 17 años, incluidos los alumnos de 14 años que alcancen la edad de 15 años hasta el 30 de junio del corriente año y los de 17 años que cumplan 18 años durante el desarrollo de los Juegos.-----

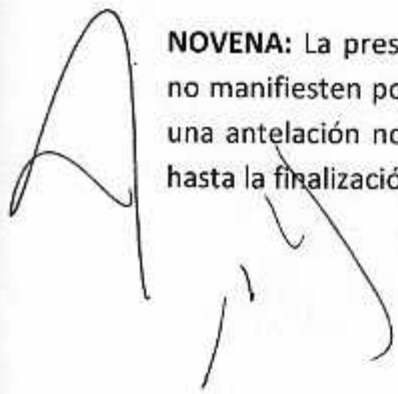
QUINTA: A los fines de ejecutar el presente Proyecto, las partes acuerdan que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, llevará a cabo la convocatoria de los jóvenes y, que el Acto de Lanzamiento se realizará en forma conjunta por ambos Ministerios.-----

SEXTA: En la participación de los partidos, todos los equipos deben ser acompañados por docentes de la Institución Educativa a la que pertenezcan (preferentemente Profesores de Educación Física). Los mismos podrán, a través, de la presentación del proyecto educativo y la participación efectiva en el acompañamiento de los alumnos, obtener puntaje de valoración por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.-----

SEPTIMA: A fin de que los alumnos inscriptos en los Juegos cuenten con la cobertura del Seguro Escolar durante las diferentes etapas, las Direcciones de los Establecimientos Educativos, deberán gestionar y dejar en guarda toda la documentación necesaria para el movimiento de los mismos, o bien, la misma deberá permanecer en poder de los docentes que los acompañen, la que consistirá en la autorización correspondiente de participación firmada por el padre o tutor, el Certificado Médico de Aptitud Física y la constancia del Seguro Escolar.-----

OCTAVA: Los profesores y el personal no docente que participen, dirijan o acompañen a los jóvenes en las distintas etapas de los Juegos Intercolegiales, tendrán justificadas las inasistencias a los lugares de desempeño laboral, siempre y cuando se comuniquen e informe, con el debido comprobanté que acredite tal circunstancia, a la Dirección de cada establecimiento. Asimismo, no se computará inasistencia a los alumnos, los días en que participen en los Juegos.-----

NOVENA: La presente Acta Complementaria mantendrá vigencia siempre que las partes no manifiesten por escrito y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirla con una antelación no menor a treinta (30) días, comprometiéndose las mismas a continuar hasta la finalización de las tareas que se hallen en proceso de realización.-----



5138
1198




DECIMA: Toda situación o circunstancia no prevista en el presente Acta Complementaria, será resuelta por las partes en forma cordial, procurando una solución al respecto.-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 29 días del mes de agosto del año 2013.-----



DRA. MARIA S. PACE
MINISTRO DE DERECHOS HUMANOS
Gobierno de la Prov. de Salta



C.P.N. Roberto D. Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta